



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N062-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DOCUMENTALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN ATLAS DE RIESGOS NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **15:00** horas del día **veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve**, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en adelante la **SAE**, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, Tercer piso, Colonia del Trabajo en esta ciudad, se encuentra reunido el personal de la **Dirección General de Adquisiciones** de la **SAE**, de la **Secretaría General de Gobierno** y la **Coordinación Estatal de Protección Civil**, así como de la **Contraloría**, todos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos nombres, cargos y firmas se hacen constar al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de **Emisión y Notificación del Fallo** de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N062-2019**, en términos de los artículos **57 y 58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante la **Ley**, en correlación con lo señalado en el apartado **1.10), inciso h)**, de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

Este acto es presidido por el **Lic. Benjamín González Silvestre**, Director General de Adquisiciones, en términos de los artículos **13 fracción I, y 16 fracción VIII** del Reglamento Interior de la **SAE** (en adelante el Reglamento) y lo coordina el **Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez**, Jefe del Departamento de Licitaciones, ambos de la **SAE**, como servidor público facultado para recibir ofertas, garantías, poderes, y demás análogos, así como organizar y coordinar todas las actividades y actos del presente procedimiento, de conformidad con el artículo **12 fracción X** de la **Ley**.

Reseña Cronológica de los Actos del Procedimiento:

1. Con base en lo establecido en el artículo **52** de la Ley y de acuerdo con las fechas señaladas en la convocatoria en su apartado **1.3)** para la licitación, el día **veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve**, siendo las doce horas, se celebró la única **Junta de Aclaraciones** sobre aspectos de la convocatoria; los detalles quedaron especificados en el acta que se levantó al finalizar la sesión, la cual para efectos del artículo **58** de la Ley, fue firmada por los asistentes a dicho acto.
2. Siendo las diez horas con un minuto del día **veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve**, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo **54** de la Ley, se llevó a cabo el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones**, con la participación de los siguientes Licitantes:

LICITANTES
SIGEMA, S.A. DE C.V.
GEORIS, S.A. DE C.V.



Los ejemplares de dichas actas fueron difundidas en el portal del Gobierno del Estado, en la liga Hoy Se Compra. <http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sae/ConvocatoriasAnexos/Default.aspx>

En razón de lo anterior y observando el procedimiento establecido en los apartados 1.9) y 1.10) de la convocatoria para esta Licitación, se procedió a evaluar todos y cada uno de los documentos que integran las proposiciones así como sus correspondientes anexos en términos cualitativos, aspectos técnicos, legales y económicos, verificando que los servicios propuestos por los Licitantes cumplieran con todos los requisitos y fueran congruentes en cuanto a las características solicitadas por la convocante a efecto de garantizar satisfactoriamente su cumplimiento en cuanto a calidad, confiabilidad, seguridad y certeza de los mismos en los términos requeridos por la **Secretaría General de Gobierno** y la **Coordinación Estatal de Protección Civil**, con una oferta solvente y conveniente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 fracción XI, 55 segundo párrafo y 57 fracción V, de la Ley; artículos 13 fracción X, 15 fracción V y apartados 1.10), 2.2), 2.4), 2.5) y 2.7) de la convocatoria; el Ente Requiere representado por la Mtra. Blanca Haydeé Hernández Gallardo, Directora General Administrativa de la Secretaría de General de Gobierno, y su Área Técnica representada por el Lic. Héctor Manuel Reyes Hernández, Coordinador de Protección Civil, procedieron a la revisión de la documentación técnica de las proposiciones presentadas por los Licitantes señalados en el cuadro que antecede y emitieron el **Dictamen Técnico** correspondiente, foliado en su anverso del número 000001 al 000010, el cual se integra a la presente acta para formar parte de la misma para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo el resultado de la evaluación el siguiente.

1). SIGEMA, S.A. DE C.V.

Se hace constar que **no cumple** para la partida única, cuyo incumplimiento se señala en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos técnicos que se citan en el apartado 2.4) de dicha convocatoria, asimismo se menciona su **cumplimiento** con los numerales 16, 17, 20, 21, 22, y **no cumple** con los requisitos solicitados en sus numerales 1, 18 y 19, por las razones que sustenta la determinación técnica como se señalan en dicho Dictamen.

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los documentos legales correspondientes a la proposición del Licitante en comento conforme al apartado 2.4) de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos y requisitos solicitados en sus numerales 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, no le aplica el correspondiente al numeral 6 y **no cumple** con el requisito correspondiente al numeral 5, ya que se solicitó lo siguiente:

2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, y 69 de la LEY, todos los documentos generados por el LICITANTE, deberán presentarse en idioma español, en papel membretado (que cuente al menos con los siguientes datos: Razón Social, Nombre comercial en su caso, Domicilio, Teléfono y RFC) y firmados autógrafamente por su representante legal o por el PROVEEDOR en caso de ser persona física, además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

- | | |
|----|--|
| 5. | <ul style="list-style-type: none">Escrito de acreditación del participante en original conforme a lo establecido en el (Anexo E) de la convocatoria.Escríptura constitutiva en original o copia certificada y copia simple para cotejo y última modificación a dicha acta constitutiva, en original o copia certificada y copia simple para su cotejo si hubo reformas, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.Poder General para actos de administración o especial para participar en procedimientos de Licitación, vigente y en original o copia certificada y copia |
|----|--|



simple para su cotejo.

Así mismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico (en caso de contar con él).

Tratándose de persona física, original o copia certificada de su aviso de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y copia simple para su cotejo.

El incumplimiento del Licitante en este requisito consiste en que no obstante que presentó el Anexo E, así como el original de la escritura constitutiva de la sociedad **SIGEMA, S.A. DE C.V.** con número de instrumento 76,697, de fecha 28 de julio de 2006, pasada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, titular de la notaría 140 del Distrito Federal, actuando indistintamente con el Lic. Alejandro Domínguez García Villalobos, titular de la Notaría 236 del Distrito Federal como asociado, la cual fue cotejada con su copia simple y le fue devuelto al licitante el original al finalizar dicho acto, para este numeral se solicitó que la persona que suscriba la proposición tenga los poderes ya sea general para actos de administración o especial para participar en procedimientos de licitación, y de acuerdo con la revisión del acta constitutiva antes mencionada, el C. Enrique Saucedo Plata, persona que suscribe la proposición es accionista y presidente del consejo de administración el cual se ostenta como representante legal en la proposición. Al respecto se puede leer en dicho instrumento que en su artículo segundo transitorio la sociedad será administrada por un Consejo de Administración integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Enrique Saucedo Plata; Secretario: Germán Clemente Aviña Flores; Tesorero: Señora Adriana Santiago Pérez, señalando lo siguiente: ***“El Consejo de Administración tendrá en el ejercicio de su cargo la suma de poderes y facultades a que se refiere el artículo décimo cuarto de la parte dispositiva de los estatutos sociales”***, en ese orden de ideas la proposición debió ser firmada por los integrantes del consejo de administración, no solo por su presidente quien firma la proposición como representante legal. Asimismo se señala en su inciso “D” la siguiente mención: ***“Que queden individualmente facultados y apoderados los accionistas, especialmente para firmar todos los documentos necesarios para dar de alta a la sociedad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cualquier medio de los establecidos, y en su caso recibir la cédula de identificación fiscal. Esta facultad no restringe el que dichos documentos puedan ser firmados por cualquier funcionario con representación de la sociedad”***. Como se puede apreciar en este inciso, solo se les confiere a los accionistas el poder y facultad para dar de alta a la sociedad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cabe señalar que de conformidad al artículo 2554 del Código Civil que se encuentra inserto en dicha escritura en su segundo párrafo se menciona lo siguiente:

“En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas”.

Sin embargo en el precitado inciso D), no se expresa ese poder otorgado con ese carácter a los accionistas en este caso al C. Enrique Saucedo Plata, para que se le tenga reconocida la representación legal e individual de la sociedad licitante.

Ahora bien de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en su primer párrafo señala lo siguiente:

“Artículo 10.- La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la Ley y el contrato social”.



De la tesitura de dicho párrafo se puede determinar que la representación legal de dicha persona moral corresponde a sus administradores, integrados en un consejo de administración, de tal manera que como lo mencionan asimismo los artículos 142, 143 y 178, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se puede concretar la forma de actuación representativa de acuerdo a sus estatutos sociales, y como es el caso a dicho consejo le atañe la representación legal y por tanto debe actuar colegiadamente, es decir con la participación de todos los integrantes que conforman el mismo, pues en esos términos la que se obliga con una proposición es la sociedad a través de su órgano colegiado de representación.

Al respecto es oportuno señalar la opinión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en cuanto a este tema con la siguiente tesis:

"SOCIEDADES MERCANTILES. SU REPRESENTACIÓN LEGAL NO RECAE AUTOMÁTICAMENTE POR SU SOLO NOMBRAMIENTO EN EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Es inexacto que el presidente del consejo de administración de una sociedad mercantil, por el solo hecho de su nombramiento, tenga la facultad de representar a la sociedad en razón de otorgarle la ley esa atribución. Del contenido de los artículos 10, 142, 143 y 148 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se desprende que la representación legal de dichas personas morales corresponde al administrador único, cuando ha sido éste el sistema adoptado en el contrato social, o al consejo de administración como órgano colegiado; mientras que la representación que del consejo recae en su presidente únicamente se refiera a la ejecución de acuerdos del propio consejo en caso de que no se haya hecho la designación de un delegado especial para tal efecto. Por tanto, si la empresa cuenta con un consejo de administración, es a éste a quien corresponde la representación legal, en su carácter de órgano colegiado, salvo que los estatutos establezcan un sistema distinto.

Amparo en revisión 3797/89. Inmobiliaria Colar, S.A. de C.V. 28 de enero de 1991. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Antonio Llanos Duarte. Secretario: Abraham S. Marcos Valdés".

Cabe señalar que por sí misma la licitación que nos ocupa implica un conjunto de actos que conforman un procedimiento preparatorio de la actividad contractual del Estado, por lo que la naturaleza jurídica de la licitación pública es la de un procedimiento administrativo, de tal manera que no debe existir omisión en ninguno de los requisitos solicitados, máxime que de conformidad con el artículo 55 último párrafo de la Ley, en ningún caso la convocante podrá suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Por los incumplimientos del licitante tanto legales como técnicos que afectaron su solvencia, se actualiza el supuesto de desechamiento de la proposición de la sociedad Licitante **SIGEMA, S.A. DE C.V.** en términos del artículo 57 fracción I, y apartado 1.13) incisos b) y d) de la convocatoria el cual señala lo siguiente:

"1.13) DESECHAMIENTO:

En concordancia con el artículo 50 fracción XV de la LEY y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la LEY, la convocante desechará las proposiciones de los LICITANTES que incurran en cualquiera de los supuestos señalados en los siguientes incisos

- a) (...)
- b) Por incumplimiento en alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos.
- c) (...)
- d) Por no presentar sus proposiciones en la forma requerida o incompleta"



Por último en lo que respecta a la evaluación de la oferta económica del Licitante, en términos de los artículos 12, fracción XI; 57 fracción II, de la Ley, apartados 1.10) inciso h), sub inciso h2), 2.2), 2.4) numeral 2, y su correspondiente Anexo "C", se hace constar que **cumple** para la partida única en virtud de que se encuentra dentro del presupuesto autorizado para la presente licitación, no obstante su cumplimiento se mantiene la causal de desechamiento de su proposición por los incumplimientos antes señalados.

2. GEORIS, S.A. DE C.V.

Se hace constar que **no cumple** para la partida única, cuyo incumplimiento se señala en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos técnicos que se citan en el apartado 2.4) de dicha convocatoria, asimismo se menciona su **cumplimiento** con los numerales 16, 17, 21, 22, y **no cumple** con los requisitos solicitados en sus numerales 1, 18, 19 y 20 por las razones que sustenta la determinación técnica como se señalan en dicho Dictamen.

Asimismo el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los documentos legales correspondientes a la proposición del Licitante en comento conforme al apartado 2.4) de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos y requisitos solicitados en sus numerales 3, 4, 7, 10, 11, 13 y 15, no le aplica el correspondiente al numeral 6 y **no cumple** con los numerales 5, 8, 9, 12, 14 ya que se solicitó lo siguiente:

2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, y 69 de la LEY, todos los documentos generados por el LICITANTE, deberán presentarse en idioma español, en papel membreteado (que cuente al menos con los siguientes datos: Razón Social, Nombre comercial en su caso, Domicilio, Teléfono y RFC) y firmados autógrafamente por su representante legal o por el PROVEEDOR en caso de ser persona física, además deberá cumplir con los siguientes requisitos:
(...)

5.	<ul style="list-style-type: none">Escrito de acreditación del participante en original conforme a lo establecido en el (Anexo E) de la convocatoria.Escrifta constitutiva <u>en original o copia certificada y copia simple para cotejo</u> y última modificación a dicha acta constitutiva, <u>en original o copia certificada y copia simple para su cotejo</u> si hubo reformas, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.Poder General para actos de administración o especial para participar en procedimientos de Licitación, vigente y en <u>original o copia certificada y copia simple para su cotejo</u>. <p>Así mismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico (en caso de contar con él).</p> <p>Tratándose de persona física, <u>original o copia certificada de su aviso de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y copia simple para su cotejo</u>.</p>
8.	<p>Deberá presentar relación que contenga un mínimo de (TRES) de sus principales clientes a los que haya prestado SERVICIOS similares <u>durante tres años</u> contados a partir de la entrega de su proposición hacia atrás, deberá contener nombres, razones sociales, teléfonos de los mismos, volúmenes de ventas, tiempos de entrega y documentación comprobatoria consistente en una copia de factura de venta o impresión de CFDI por cliente (a la copia de dichos documentos se le pueden cubrir únicamente los precios). Cabe mencionar que cada uno de dichos documentos deberán ser de clientes con distinto R.F.C. (Anexo G).</p> <p>Así mismo las copias de dichos documentos a los que hace referencia el párrafo anterior deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente y vigente en términos del artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.</p>
9.	<p>Escrito mediante el cual manifieste estar al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales de conformidad con el (Anexo H) de la convocatoria. (llenar y presentar formato).</p> <p>Así mismo el licitante deberá presentar la opinión positiva del SAT, vigente a la fecha de apertura de proposiciones de acuerdo al calendario previsto en el apartado 1.3) de la Convocatoria.</p>
12	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante, manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de cuotas patronales ante el IMSS, así mismo, deberá presentar en original el documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social denominado OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, vigente al acto de apertura y presentación de acuerdo al calendario establecido en el apartado 1.3) de la Convocatoria.</p>



	y de acuerdo al Anexo K .
14.	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante, manifiesta que se encuentra al corriente en sus Obligaciones Fiscales Estatales de conformidad con el ANEXO M de la convocatoria. cabe aclarar que todo licitante que participe en la presente licitación tiene la obligación de solicitar de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes la constancia de obligaciones fiscales, independientemente del domicilio donde se encuentre establecida la administración principal del negocio tratándose de personas morales y del domicilio que las personas físicas hayan señalado ante las autoridades fiscales. (llenar y presentar formato).</p> <p>Así mismo el licitante deberá presentar la opinión positiva emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente a la fecha de apertura de proposiciones de acuerdo al calendario previsto en el apartado 1.3) de la Convocatoria.</p> <p>Nota: En caso de no presentar la constancia solicitada dentro del sobre de su proposición será causa de desechamiento.</p>

INCUMPLIMIENTOS DEL LICITANTE AL APARTADO 2.4) DE LA CONVOCATORIA.

Numeral 5. Para este requisito el licitante exhibió dentro del sobre de su proposición durante el acto de apertura antes señalado, los originales del Anexo E, así como la escritura constitutiva de la sociedad GEORIS, S.A. DE C.V. con número de instrumento 91,741, de fecha 16 de marzo de 2012, pasada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, titular de la notaría 140 del Distrito Federal, actuando indistintamente con el Lic. Alejandro Domínguez García Villalobos, titular de la Notaría 236 del Distrito Federal como asociado, el cual fue cotejado con su copia simple y le fue devuelto al licitante el original al finalizar dicho acto, sin embargo del análisis a dicho instrumento se determinó que el mismo no cuenta con la inscripción del Registro Público del Comercio correspondiente, como así fue solicitado en dicho numeral, lo cual tiene su sustento en los artículos 18, 19 y 21 fracción V del Código de Comercio, ya que dicha inscripción trae aparejada la publicidad de los actos mercantiles que conforme a la legislación lo requieran para surtir efectos contra terceros y de esta manera brindar certeza jurídica para actos contractuales en caso de resultar adjudicado el licitante, razón por la cual no cumple con este numeral.

Numeral 8. En este numeral el licitante no presentó el Anexo G donde debió mencionar la relación de tres de sus principales clientes a los que haya prestado servicios similares durante tres años contados a partir de la entrega de su proposición hacia atrás, así como los CFDI por cliente requeridos en el Anexo G de la convocatoria para su sustento, razón por la cual incumple con la debida presentación de su proposición, pues con la omisión de este requisito no se corrobora la prestación de servicios similares a los requeridos a través del presente procedimiento, razón por la cual esta convocante determina que el licitante no demuestra la experiencia y capacidad para proporcionar los servicios objeto de la presente licitación al no presentar los documentos requeridos conforme a lo señalado en dicho numeral, por lo que en tal virtud no se tiene la certeza de que el licitante hubiera continuado durante los últimos tres años proporcionando los servicios equivalentes a los requeridos y por ende generando la experiencia que la convocante requiere para tener la certidumbre del debido cumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato en caso de que resultara adjudicado, razón por la cual no acredita los extremos del segundo párrafo del artículo 55 de la Ley y por ende su incumplimiento.

Numeral 9. El licitante para dar cumplimiento a este requisito exhibe en su proposición el Anexo H, referente al cumplimiento de obligaciones fiscales, en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales que en dicho anexo se señalan, así como el documento denominado **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en sentido positivo, de fecha 23 de noviembre de 2019, sin embargo al verificar el código QR (Quick Response Code) código de respuesta rápida, insertado en



dicha opinión al momento de realizar la validación con un dispositivo lector interno, arroja como resultado que dicho código matriz se encuentra con otro Registro Federal de Contribuyentes (RFC) CAMF840719M2A y no con el RFC que corresponde a la sociedad GEORIS, S.A. DE C.V. es decir el GEO120316GTA, además de que está fechado el día 23 de septiembre de 2019, fecha distinta a la señalada en dicho documento, en tal virtud para este acto se deja constancia del incumplimiento del Licitante y probable responsabilidad del mismo.

Numeral 12. Solo exhibe el Anexo K en donde se compromete a entregar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, cuando lo que se solicitó para este numeral es el escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que se encuentra al corriente en los pagos de las cuotas obrero patronales y acompañarlo con el documento denominado OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, en sentido positivo razón por la cual la Licitante incumple con este requisito ya que dicha opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, para dejar constancia de que el patrón se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se registren créditos fiscales firmes a su cargo y el Licitante no presenta la OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Numeral 14. De igual manera el Licitante solo exhibe el Anexo M en donde se compromete a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, cuando lo que se solicitó para este numeral es el documento correspondiente a la opinión emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en sentido positivo y vigente en donde conste que se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones y que no cuente con créditos fiscales firmes a su cargo respecto de las contribuciones estatales, por lo que con dicha omisión esta convocante no tiene la certeza del cumplimiento del Licitante en este rubro.

En razón de los incumplimientos en los requisitos legales y técnicos que quedaron demostrados en la presente acta, los cuales afectan la solvencia de la proposición del Licitante, se actualiza el supuesto de su desechamiento en términos del artículo 57 fracción I de la Ley y apartado 1.13) incisos b) y d) de la convocatoria que señala lo siguiente:

"1.13) DESECHAMIENTO:

En concordancia con el artículo 50 fracción XV de la LEY y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la LEY, la convocante desechará las proposiciones de los LICITANTES que incurran en cualquiera de los supuestos señalados en los siguientes incisos

- a).(...)
- b) Por incumplimiento en alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos.
- (...)
- d) Por no presentar sus proposiciones en la forma requerida o incompleta"....

En cuanto a la evaluación de la oferta económica del Licitante, en términos de los artículos 12, fracción XI; 57 fracción II, de la Ley, apartados 1.10) inciso h), sub inciso h2), 2.2), 2.4) numeral 2, y su correspondiente Anexo "C", se hace constar que **cumple** para la partida única, en virtud de que se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para la presente licitación, no obstante su cumplimiento se mantiene el desechamiento de su proposición, por los incumplimientos antes señalados.



En virtud de lo antes expuesto, con fundamento en los artículos **12 fracción XI, y 57, fracciones I y V y 59 penúltimo párrafo de la Ley**, en correlación con el artículo **33 fracciones XIII, XIX y XXIV** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, **artículo 16 fracciones X y XXI** del Reglamento Interior de la **SAE**, el **Lic. Benjamín González Silvestre**, Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, basado en los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia,

R E S U E L V E:

ÚNICO: En razón de los incumplimientos tanto técnicos, administrativos y legales de los Licitantes participantes, se declara desierto el presente procedimiento de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N062-2019** para la contratación de estudios técnicos y documentales para la elaboración de un Atlas de Riesgos naturales y antropogénicos del Estado de Aguascalientes, requerido por la **Secretaría General de Gobierno para la Coordinación Estatal de Protección Civil**, y en virtud de que persiste la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en esta licitación, se procederá de conformidad a lo establecido en el **artículo 59 cuarto párrafo de la Ley**.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 58 de la Ley, para los Licitantes que no asistieron a este evento la presente acta podrá ser consultada en la página del Gobierno del Estado de Aguascalientes en **"HOY SE COMPRA"** en la liga: <http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sae/ConvocatoriasAnexos/Default.aspx>. Lo anterior sustituirá a la notificación personal. Así mismo se reservará un ejemplar para consulta en el domicilio de esta convocante, inserto en el proemio de la presente acta.

Se hace constar que la presente acta consta de **20** (veinte) fojas, de las cuales **10** (diez) fojas útiles por uno de sus lados corresponden a la presente acta y **10** (diez) fojas útiles por uno de sus lados correspondientes al dictamen técnico.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS **QUINCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON-----

POR PARTE DE LA CONVOCANTE:

Lic. Benjamín González Silvestre
Director General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del
Estado de Aguascalientes.

Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez
Jefe del Departamento de Licitaciones de la
Dirección General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del
Estado de Aguascalientes.



Lic. Rodrigo Pedroza Sánchez
Técnico en Licitaciones de la
Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

C. María Elena López Magdaleno
Técnico en Licitaciones de la
Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

Lic. Jazmín Elizabeth Alonso Morales
Compradora de la Dirección General de
Adquisiciones de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

C.P. Melisa Pasillas Valdivia
Técnico en Licitaciones
de la Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

Lic. Daniel Franco López
Técnico en Licitaciones de la
Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

EN REPRESENTACIÓN DEL ENTE REQUIRENTE:

Mtra. Blanca Haydeé Hernández Gallardo
Directora General Administrativa de la
Secretaría General de Gobierno
del Estado de Aguascalientes.

EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA:

Lic. Héctor Manuel Reyes Hernández
Coordinador de Protección Civil
del Estado de Aguascalientes.

~~TEPS~~

~~M~~

Jazmín E. Alonso M.

Melisa

Daniel

Blanca

~~REYES HERNÁNDEZ~~

3



POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO:

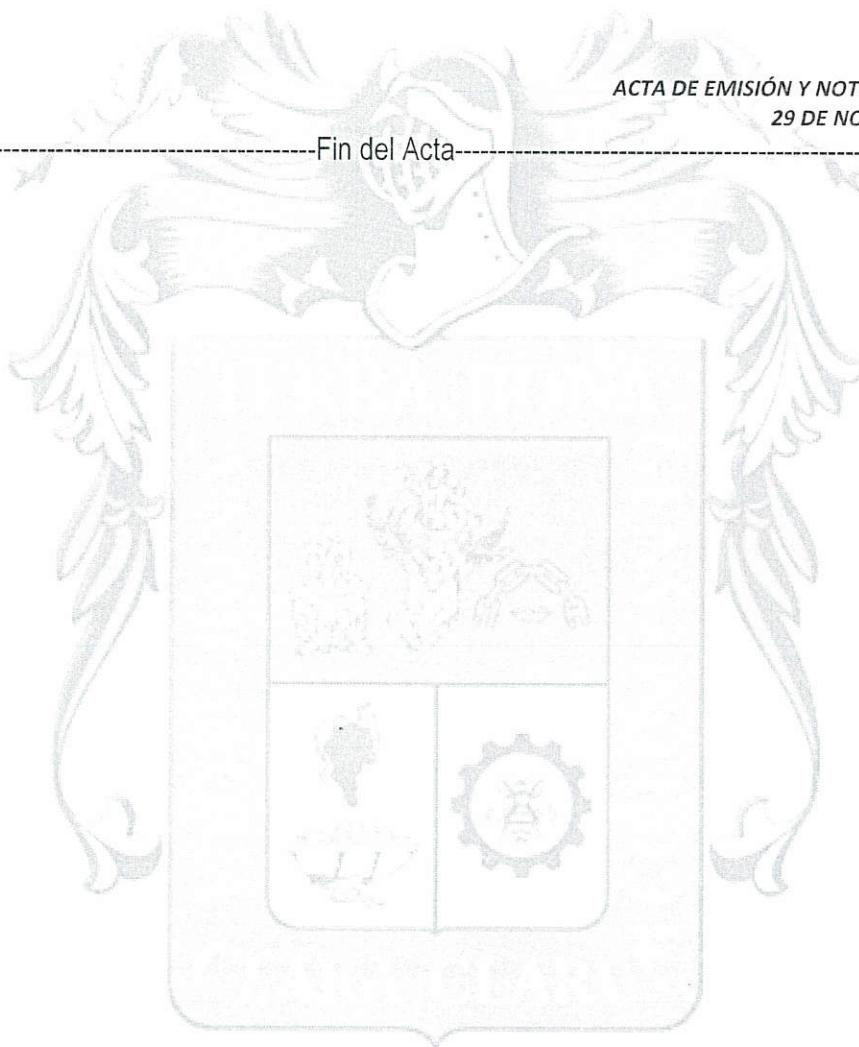
L.A.E. Pedro de Jesús Barrera Gómez
Auditor Gubernamental

Se hace constar que no hay licitantes presentes.

Pedro de J. Barrera
32

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
29 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

-----Fin del Acta-----



X 33
M